



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/10
14 de noviembre de 2023

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima tercera reunión
Montreal, 15 – 19 de diciembre de 2023
Cuestión 6 b) i) del orden del día provisional¹

**INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN
RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN EXTERNA
DE LA FUNCIÓN DE EVALUACIÓN DEL FONDO MULTILATERAL**

Introducción

1. En su 91ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó el programa de trabajo de supervisión y evaluación para 2023². En la decisión 91/9 c) i), se pidió a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que preparase el mandato para una evaluación externa de la función de evaluación, que se presentaría en la 92ª reunión. El mandato se presentó en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/8 y se aprobó en la decisión 92/7.

Información actualizada sobre los progresos realizados

2. Como parte del trabajo preliminar para realizar la evaluación de la función de evaluación, la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación llevó a cabo una misión de análisis inicial en Nueva York, en octubre de 2023, para entrevistar a varios responsables de oficinas de evaluación del sistema de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (FNUDC), y varios departamentos de las Naciones Unidas, como el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI).

3. La Oficial Superior de Supervisión y Evaluación también se reunió con el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión (DEPCG), que tiene una responsabilidad compartida con la OSSI en cuestiones relacionadas con la evaluación, como se describe en la instrucción administrativa sobre la evaluación en la Secretaría de las Naciones Unidas (ST/AI/2021/3) y las directrices relacionadas para su aplicación.

4. La Secretaría de las Naciones Unidas ha desarrollado una variedad de funciones de evaluación de tamaños, características y capacidades diferentes, que son evaluadas cada dos años por la División de

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/1.

² UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/11/Rev.1.

Inspección y Evaluación (DIE) de la OSSI, en su informe titulado “Mejora de la función de evaluación y de la aplicación de las observaciones de las evaluaciones en la formulación, la ejecución y las directrices normativas de los programas”³. Junto con el informe, también se genera un informe de panel complementario, que presenta una ficha descriptiva de cada una de las 70 entidades incluidas en el informe⁴.

5. En las Naciones Unidas, la evaluación se rige conforme al reglamento ST/SGB/2018/3⁵. El Reglamento proporciona las directrices legislativas establecidas por la Asamblea que rigen la planificación, programación, supervisión y evaluación de todas las actividades emprendidas por las Naciones Unidas, independientemente de su fuente de financiación.

6. La evaluación en curso puede ayudar a comprender mejor en qué medida la función de evaluación del Fondo Multilateral se ajusta al reglamento y la reglamentación detallada aplicables a la evaluación en las Naciones Unidas, con el fin de mejorar la función de evaluación para atender mejor las necesidades del Fondo Multilateral.

Actividades restantes para 2024

7. Durante sus reuniones con los responsables de las oficinas de evaluación, la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación contó con su colaboración para compartir sus experiencias y conocimientos. La responsable de la Función de Evaluación Independiente del PNUD, que presidió la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN), mostró disposición a ofrecer ayuda para identificar los informes de evaluación de los proyectos financiados por el Fondo Multilateral y ejecutados por el PNUD. La nueva herramienta de su oficina, denominada *Artificial Intelligence for Development Analytics* (AIDA) (Inteligencia artificial para el análisis del desarrollo), facilitaría la recuperación de esta información⁶.

8. La unidad de evaluación ha estado recopilando información de antecedentes del historial del Fondo Multilateral sobre la evolución de los requisitos de supervisión y evaluación desde los inicios del Fondo. Este estudio teórico preliminar facilitará el trabajo del experto externo que realizará la evaluación externa en 2024.

9. La Oficial Superior de Supervisión y Evaluación facilitará la organización de entrevistas y la distribución de cuestionarios para que el experto independiente pueda llegar a todos los interesados directos. Los resultados de la evaluación, con sus conclusiones y recomendaciones, se presentarán en la 94ª reunión del Comité Ejecutivo.

³ OSSI - A/78/70.

⁴ OSSI - *United Nations Evaluation Dashboard 2020-2021, Assignment No:* IED-23-006.

⁵ Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

⁶ <https://aida.undp.org/landing>